INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

Contratación Directa (CD) N°20/2022 Adquisición de impresoras y fotocopiadora - ID N°421.215.

En la ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, a los **07 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós**, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la oficina de la UOC de la Institución Municipal, los Miembros del Comité de Evaluación, a objeto de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

1- INTRODUCCIÓN.

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, , se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones del presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en el presente proceso de referencia, en los siguientes términos:

a) Miembros del Comité de Evaluación, han sido designados los siguientes funcionarios municipales:

a.1) Abg. David Hellman - Asistente administrativo

a.2) Lic. Jonatan Ramírez - Tesorero Municipal

2- ANTECEDENTES.

2.1- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al ART. 19 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

2.2- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 540 -30 – 11.-

3- ACTO DE APERTURA DE OFERTA

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	421215				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Adquisición de impresoras y fotocopiadora				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ypejhu / Uoc Ype Jhu				
FECHA DE APERTURA	7-Noviembre-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:45
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ypejhu				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Rolando Ramirez Rodriguez - Encargado de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Jonatan Ramirez Almada - Tesorero				

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	5495072-4	Amelia Amalia Silveira Molas	amy_laprincesa@hotmail.com

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Amelia Amalia Silveira Molas	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaranies **Monto total de la oferta:** 12.030.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Amelia Amalia Silveira Molas	43		NO

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:45 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

3.1 CONSULTAS REALIZADAS Y RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE

No se realizaron consultas para el presente llamado.

4 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL.

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con respecto a lo señalado en los art. 60, 61 y 62 del Decreto 2992/19, que reglamenta a la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas
1- El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.*	Cumple
2- Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
3- Garantía de mantenimiento de la oferta*	Cumple

4- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos en la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*	Cumple
5- Constancia de Ruc	Cumple

El oferente **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas,** da cabal cumplimiento con los requisitos de Carácter sustancial por lo que su oferta es susceptible de ser analizada con los demás criterios de evaluación.

5. – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTIC. 63, Numeral. 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19

5.1.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenidas en el inciso a) numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la única empresa oferente participante, observándose lo siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS - VERIFICACION DE ERRORES ARITMETICOS							
Ítems del llamado Adquisición de impresoras y fotocopiadora con ID: 421215							
						Precio ofertado Imperio Comercial	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	43212110-9999	Impresora multifuncion	Unidad	UNIDAD	2	2.415.000	4.830.000
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncion	Unidad	UNIDAD	1	7.200.000	7.200.000
						Precio Total	12.030.000

La oferta de la empresa Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas, no presenta errores aritméticos en su planilla de ofertas.

5.2.- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1890/2020

Se ha procedido al análisis de los precios presentados por las firmas oferentes conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones que establece:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 se procede al análisis de los precios de los precios ofertados por la empresa **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas,** constatando que los precios ofertados por la citada empresa se encuadran dentro de los umbrales de la mencionada Resolución, tal y como se indica en el cuadro siguiente:

ANALISIS DE PRECIOS - PORCENTAJE DE DIFERENCIA ENTRE PRECIO REFERENCIAL Y OFERTADO									
Ítems del llamado Adquisición de impresoras y fotocopiadora con ID: 421215									
						Precio ofertado Imperio Comercial		Precios Referenciales	% Porcentaje de diferencia entre P.O. y P.R.
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total		
1	43212110-9999	Impresora multifuncion	Unidad	UNIDAD	2	2.415.000	4.830.000	2.195.000	**10,0%**
2	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncion	Unidad	UNIDAD	1	7.200.000	7.200.000	6.526.852	**10,3%**

5.4. – ANALISIS DE PRECIOS CONFORME AL PRESUPUESTO PREVISTO PARA EL LLAMADO

El monto ofertado por el único oferente participante supera el presupuesto global del llamado según el precio referencial del llamado.

En ese sentido los precios no presentan errores aritméticos ni superan los rangos establecidos en la Resolución DNCP 1890/20, así mismo según CDP N°20/22 obrante en el SICP la Municipalidad de Ypejhu cuenta con presupuesto suficiente para cubrir el monto total ofertado por la empresa.

En vista a los párrafos mencionados este comité considera que los precios se encuentran dentro de los rangos aceptables atendiendo a que los bienes deberán ser entregados en el local de la Municipalidad de Ypejhu, municipio considerablemente distante lo que incide directamente sobre la generalidad de bienes, ya que en su mayoría no son producidos en el lugar, siendo proveídos desde la capital del país o otros puntos.

5.4. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA (Certificado de Origen Nacional)

N°	Oferentes	Certificado de Origen Nacional
1	Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas	No Cumple

El comité ha procedido a verificar en la página http://www.vue.org.py a fin de constatar el cumplimiento del requisito, verificando que no se ha emitido certificado alguno con el RUC de la empresa **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas**. El no cumplimiento del requisito no constituye causal de descalificación, pero la empresa evaluada no podrán acogerse al beneficio otorgado por el mencionado Certificado.
Se omite realizar el ordenamiento de ofertas atendiendo a que se cuenta con una sola empresa oferente participante.

5.5. – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA. LOCAL

N°	Oferentes	Proveedor Local (Dpto. Canindeyú)
1	Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas	No Cumple (Declara dirección de su establecimiento en la Ciudad de Lambaré – Dpto. Central)

Se omite aplicar el margen de preferencia local en vista a que se cuenta con una sola empresa oferente participante.

6 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL DE OFERTAS ORDENADAS DE MENOR A MAYOR

Una vez agrupadas las ofertas de menor a mayor se procedió primeramente a verificar si las documentaciones de carácter no sustancial, requeridas en el documento del proceso de contratación, fueron presentadas o no **por el único oferente participante y considerado con mejor precio**, y si ésta se ajustaba o no a las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, según el cuadro de Cumplimiento Documental de la página siguiente:

Cumplimiento Documental

DOCUMENTOS	Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas
Balances 2019-2020-2021	Cumple
a. Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018). b. Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total No deberá ser mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018). c. Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2020, 2019 y 2018), no deberá ser negativo.	Cumple
Certificado de Cumplimiento tributario	Cumple
DDJJ IVA de los años (2019-2020-2021).	Cumple
EXPERIENCIA	
Demostrar la experiencia en 50% con facturaciones de venta y/o recepciones finales de IMPRESORAS O FOTOCOPIADORAS por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019-2020-2021. Para la obtencion del porcentaje requerido se procedera a sumar la cantidad total de facturaciones o contratos presentados que sean dentro del periodo requerido, el mismo sera dividido por 3. La facturacion podra ser de cuaqlquiera de los años mencionados no siendo obligatorio la experiencia en cada año.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de contratos	Cumple
CAPACIDAD TECNICA	
Los equipos ofertados deberan cumplir con las Especificaciones Tecnicas de acuerdo a lo requerido en el PBC.	Cumple
-Catalogo de los bienes ofertados	Cumple
FORMULARIOS	
FORMULARIO Declaración de miembros	Cumple

7 – ANALISIS DE LOS OFERENTES EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE EVALUACION POSTERIOR ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Dando continuidad al proceso de evaluación, este Comité procedió a verificar los siguientes criterios:

7.1- ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015.

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , este Comité de Evaluación ha verificado los registros del personal de la Convocante que se halla directamente relacionada con el presente proceso de contratación para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 que se hallan en relación directa al proceso en el presente proceso de contratación y ha verificado que ninguno de ellos se hallan comprendidos dentro del supuesto del inciso "a" del artículo 40.

El análisis mencionado en el párrafo anterior, se puede verificar en el cuadro siguiente:

Funcionarios de la Convocante	Oferente	Representante Legal	Se encuentran comprendidos
a) Máxima Autoridad	Imperio comercial con RUC.: 5495072-4	Sra. Amelia Amalia Silveira Molas C.I.N° 5.495.072	NO
b) Funcionarios de la Dirección de Hacienda			NO
c) Funcionarios de la Dirección de UOC			NO

Seguidamente y en ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si el oferente o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N°10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.
El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

N°	Oferentes	CONSULTA A BASES DE DATOS SINARH
1	Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas	NO REGISTRA DATOS

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que los oferentes citados, NO se encuentran inhabilitados en el presente apartado.-

7.2- ANALISIS DE EXPERIENCIA.

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por la empresa **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas**, para determinar si la misma se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones del Presente Proceso de Contratación

En relación al requisito indicado, la firma oferente, cuenta con los documentos respaldatorios, los cuales han sido verificados por el comité, conforme ha quedado consignado en el cuadro siguiente:

PROVEEDOR	EXPERIENCIA GENERAL
Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas	CUMPLE

8 - RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS.

Que, conforme al estudio y análisis de las ofertas presentadas, este Comité de Evaluación, a los efectos de identificar el cumplimiento por parte de la firma oferente **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas**, de todos y cada uno de los requisitos establecidos de las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, ha elaborado el cuadro de la página siguiente:

Oferente	Calificación Legal	Análisis de Precios	Experiencia	Capacidad Técnica	Capacidad Financiera
Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

9- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta considerada con mejor precio, correspondiente a la empresa **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas, REUNE TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES,** siendo además solvente y con la disminución en la cantidad de combustible a ser proveído se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de contratación.

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el **Art. 4º Inc. "a" de la Ley N° 2051/03, que reza** ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA**:

1. **ADJUDICAR**, a la firma **Imperio comercial con RUC.: 5495072-4 de la Sra. Amelia Amalia Silveira Molas, EL TOTAL** del llamado a Contratación Directa (CD) N°20/2022 Adquisición de impresoras y fotocopiadora - ID N°421.215, por un valor total de **Gs. 12.030.000 (Guaraníes doce millones treinta mil).**

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la Ciudad de Ypejhu, a los 07 días del mes de noviembre del año 2022.-

LIC. JONATAN A. RAMIREZ ALMADA
Miembro Comité Evaluador

ABG. GREGORIO DAVID HELLMAN
Miembro Comité Evaluador